En el caso de no ser frequentes las nebadas en esguña, y hauitar
por este medio el considerable dispendio de ocurrir en su busca
a barias distancias; y contemplando que en esta obra, no se deue ni
puede seguir el mettodo regular de postura pregones y remate
por los mottibos que expone dho Alarife, de que la escabacion ha de
ser de tierra feble, hasta el centro, deuiendose rezelar, se
encuentre terreno firme, ó de piedra que destruyan en el todo dha
valuacion. Acordó se haga representazon a su Mag.d para que
se digne su R.l Clemencia conzeder Lizencia y facultad
a esta Ziu.d para constituir dho pozo, al costte y costta que tu
biese, como lo lleban enttendido los Caballeros Comisa
rios de Carttas.

Quentta de la Limpia del Bal de la llubia.

Viose Quentta por relacion Jurada de Gregorio de Fuenttes
sobre esttantte pagador de los gasttos que a tenido la Limpia
y monda del Bal de la llubia, en el año pasado de sette
cientos y treintta y cinco = Y la Ziu.d hauiendola oydo. Acordo
se pase al Conttador, y con su Informe se trayga.

Hordenanz.s de talabartteros se pide su aproba.on

Hizose relacion del Parezer de los Lizenciados D.n Fer.do
Gaspar Cano Buedo, y D.n Cosme Alcolea Ruiz, Abogados
de los R.s Consejos, y de las dependiencias de la Ziu.d, a quien
por mano del Cauallero Procurador Gral. se cometio lo
diesen en vistta de las hordenanzas esttablecidas por los maes
tros del oficio de talabartteros; en que dizen que no con
theniendo contra las Leyes del Reyno, ni las municipales
de esta Ziudad cosa alguna, anttes si utiles al Sauer
Real, y a estte Comun, les pareze se debe diferir a su pre
ttension = Y hauiendolo oydo, y la relacion de los Ca
pittulos de dhas hordenanzas. Acordó que el S.or D.n Lope
Auellaneda, Regidor Cauallero Procurador Geral. dispon
ga se remittan al Asentte en la Cortte para que las
presentte en el R.l y Supremo Consejo de Castilla, pidien
do su aprobacion, costteando los gasttos que se ofreciesen los
Maestros de dho oficio.

Liz.a p.a Balcony =

El S.or D.n Lope Auellaneda Rex.or suplicó a la